

SUPER NOTA

Nombre del Alumno: Alexis Francisco Galera Hernández

Nombre del tema: Unidad I y II

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Argumentación Jurídica

Nombre del profesor: David Armando Hernández Cruz

Nombre de la Licenciatura: Derecho

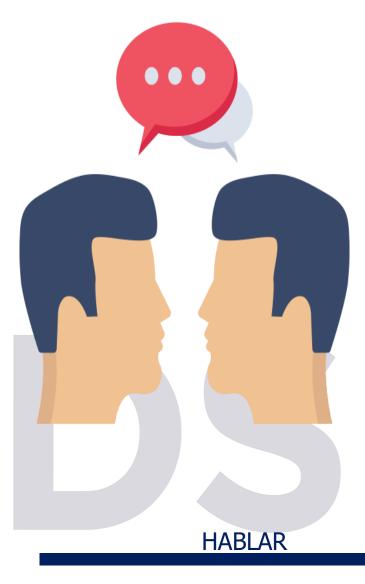
Cuatrimestre: 7°

Pichucalco, Chiapas, 21 de Octubre de 2023

LÓGICA JURÍDICA

COHERENCIA, ORDEN Y CONCORDANCIA AL HABLAR

coherencia La es cualidad personal por sujeto actúa que el forma lógica y consecuente con sus ideas, principios y valores, es decir que hay una relación lógica entre lo que se piensa, se expresa y se actúa. La coherencia actitud una que se refleja el comportamiento.



Según la Real academia español **hablar** tiene diversos significados como los siguientes:

 Emitir palabras.
 Manifestar, en lo que se dice, cortesía o benevolencia, o al contrario, o bien emitir opiniones favorables o adversas acerca de personas o cosas.

- Razonar, o tratar de algo conversando.
- Dar a entender algo de cualquier modo que sea.
 - Explicarse o darse a entender por medio distinto del de la palabra.

LA LÓGICA EN EL DERECHO

Para entender la lógica primero es necesario definirla como disciplina autónoma y después, enfocarla al campo del derecho, por eso, se exponen las siguientes definiciones:

- Método o razonamiento en el que las ideas o la sucesión de los hechos se manifiestan o se desarrollan de forma coherente y sin que haya contradicciones entre ellas.
- Parte de la filosofía que estudia las formas y principios generales que rigen el conocimiento y el pensamiento humano, considerado puramente en sí mismo, sin referencia a los objetos.
- El estudio de la lógica como ciencia nos permite conocer las leyes, reglas y procedimientos de nuestro pensamiento, o cuales tienen carácter objetivo. Su conocimiento nos permite desarrollar conscientemente el proceso de pensar y alcanzar un mayor grado de perfección en la esfera del pensamiento.
- La lógica es la ciencia de las formas del pensamiento estudiadas desde el punto de vista de su estructura, la ciencia de las leyes que deben de observarse para obtener un conocimiento inferido.



La lógica tiene dos objetos que son los siguientes:

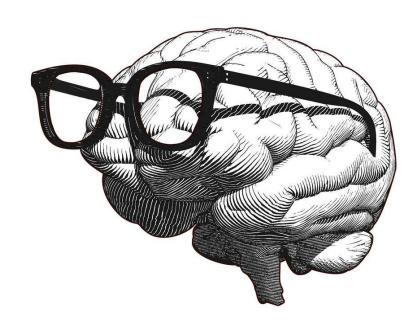
Objeto formal: Forma
o estructura de los
razonamientos para
distinguir los
"correctos" de los
"incorrectos".

Objeto material: Es la estructura del pensamiento en sus tres formas: concepto, juicio y razonamiento.





El estudio de la lógica como ciencia nos permite conocer las leyes, reglas y procedimientos de nuestro pensamiento, o cuales tienen carácter objetivo. Su conocimiento nos permite desarrollar conscientemente el proceso de pensar y alcanzar un mayor grado de perfección en la esfera del pensamiento.



LENGUAJE JURIDICO

El lenguaje jurídico es un primordial de factor cohesión de la vida social y cultural de un país. Hay una gran disparidad entre lo que deben ser y lo que ser los textos suelen jurídicos; por ello, en exposición nuestra nos referiremos tanto las características ideales las como características reales de estos textos.



LAS FALACIAS

o afirma.

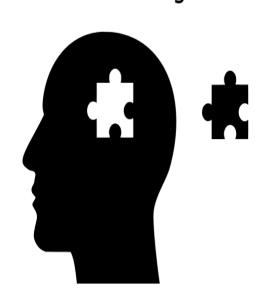
Una falacia es un razonamiento no válido o incorrecto pero con apariencia de razonamiento correcto. Es un razonamiento engañoso o erróneo (falaz), pero que pretende ser convincente o persuasivo. Todas las falacias son razonamiento que vulneran alguna regla lógica.

Por ejemplo, se argumenta de una manera falaz cuando en vez de presentar razones adecuadas en contra de la posición que defiende una persona, se la ataca y desacredita: se va contra la persona sin rebatir lo que dice

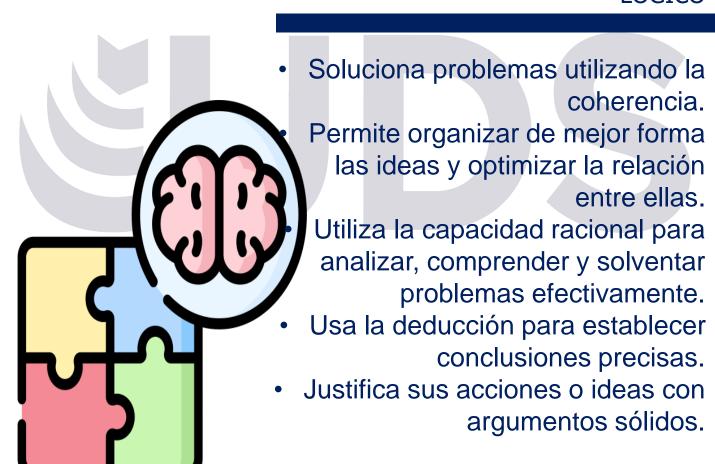
PENSAMIENTO LOGICO

El pensamiento lógico alude a la capacidad para resolver problemas, conceder ideas y formalizar conclusiones de manera coherente y sin contradicciones. Es un modo de pensamiento que relaciona las ideas, hechos, acciones o cosas de forma congruente.

Pensamiento lógico



CARACTERÍSTICAS DEL PENSAMIENTO LÓGICO



BENEFICIOS DEL PENSAMIENTO LÓGICO

- Ayuda a enfocar los problemas desde una perspectiva racional, haciendo que la resolución los mismos sean fáciles y rápidos.
- Se apoya de experiencias pasadas para resolver problemas, aumentando la efectividad y evitando sobreesfuerzos.

TIPOS DE PENSAMIENTO

INDUCTIVO

(de lo particular a lo general)

CONVERGENTE

(elección de una alternativa)

DEDUCTIVO

(de lo general a lo particular)

DIVERGENTE

(genera alternativa)

CREATIVO

(innovación)

LA ARGUMENTACIÓN LÓGICA

Se entiende como una interacción dialógica que se da en contextos específicos. La argumentación se da en textos, discursos orales, imágenes, gestos y acciones. Éstos corresponden a distintos ámbitos de la vida humana y la interacción social.

LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Es el conjunto de razonamientos de índole jurídico que sirven para demostrar, justificar, persuadir o refutar alguna proposición que va encaminada a la obtención de un resultado a favor del litigante y su cliente, o en su caso, para la resolución de un caso controvertido por parte del juzgador o tribunal de determinada causa.



1. ARGUMENTACIÓN POR 2. ARGUMENTACIÓN POR PARTE PARTE DEL JUZGADOR: DEL ABOGADO LITIGANTE:

Esta argumentación es llevada a cabo por el juez o tribunal (según sea el caso y la instancia) que conoce de la causa en determinada materia, su trascendencia se traduce en la resolución que tome dicho tribunal o juez.

Este tipo de argumentación es aquella que desarrollará el abogado de la causa ante el juez o tribunal que esté conociendo de la misma, para esto el abogado habrá de valerse de sus habilidades como buen orador, así como de sus herramientas de tipo lingüístico para poder obtener una resolución o sentencia favorable.



PROPOSICIONES JURÍDICAS

Es el conjunto de palabras que expresan un juicio, en ellas se afirma o se niega, siempre se hace un juicio, la definición afirma lo que una cosa es; la división afirma las partes, que la integran.

EJEMPLO: El juez es incompetente, El delito es culposo, Alejandro es un ladrón, El licenciado es corrupto, Los MP son rápidos, Los menores de edad son incapaces, El dolo es un engaño, El artículo es vago, El matrimonio es un contrato, El reo no es culpable

```
fundamental relación
administrativo reconoce sentencia quienes
                                                  toda estas todos jurisdiccionales
                                                                                                                                                  así consentimiento buena
                                           comunas<mark>justicia</mark> humanos
                                                                                                                                                               conforme
                    activa participación sino medidas cuanto
                ecuador zona parte protección existe medida artículo colectivos sujetos
 ecuador zona parce procección comunidades estos<sub>mismo</sub> respecto personas control
       hecho informada instituciones esto constitucional al art oit proceso travésparámetros audiencia principio procesos ma deben blanco librerio constitución constitución librerio constitución constitución constitución constitución constitución constitución librerio constitución con
  información constitución
forma deben blanco librerio "
       objeto pueblo debe derecho hanesterio indígenas violación ministerio territorios
               principio ambiente pueblos más derechos está impacto convenio cuenta fundamentales
       cuenca tierras dicegarantías molleturo caso proyecto
                                                                                                                                                                                                 acto numeral procedimiento
                             empresa pública agua sea comunidad
                                                                                                                                                            tanto social juez están
                                    constitucionales debido hay cautelar
                                                                                                                                               minera vida especial
                                            informado cautelares proyectos
                                                                            actividades minero
                                                                                                                                      autoridades previo otras
                                                                                                                                  república establece
```

REDACCIÓN Y EXPRESIÓN DE UN RAZONAMIENTO

Se llama redacción jurídica al conjunto de escritos que abogados presentan los terminología utilizando escritos adecuada. Estos deben redactarse de manera correcta, lo cual significa que no basta que se presenten con buena ortografía sino que además tienen que estar bien argumentados tomando como base las leyes vigentes.



RACIOCINIO DEDUCTIVO E INDUCTIVO

Razonamiento deductivo. El razonamiento deductivo se atribuye a la figura de Galileo Galilei y a la combinación entre razón y experiencia en la investigación científica. Este método no consiste tanto en la aplicación mecánica de una serie de reglas como en un nuevo modo de ver la realidad, una nueva forma de pensar y de abordar el estudio de la Naturaleza.

El razonamiento inductivo extrae una premisa probable a partir de observaciones específicas y limitadas. A diferencia del planteamiento deductivo, en la inferencia inductiva se va de lo específico a lo general.



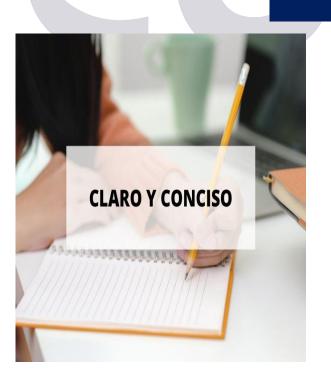
ARGUMENTACIÓN JURIDICA Y RETORICA

LA ARGUMENTACIÓN COMO ARTE PARA SUSTENTAR UNA POSTURA

La argumentación es un modo de organizar el discurso que pretende conseguir la adhesión de un auditorio a las tesis u opiniones que sostiene el autor. La argumentación se utiliza normalmente para desarrollar temas que se prestan a cierta controversia.



LA CONCISIÓN: ARGUMENTOS BREVES



Para lograr la concisión hay que evitar mencionar datos irrelevantes, obvios, que no aportan información o ya se conocen. Debe prestarse atención en este caso a las veces que se repiten las mismas ideas sin justificación.

- Debe ser claro: el lector debe entender lo que se está diciendo sin tener que hacer un esfuerzo excesivo.
 - Debe ser preciso: el texto no debe incluir información innecesaria o irrelevante.
 - **Debe ser breve:** cuanto más corto sea el texto, mejor.

CONNOTACIÓN: ARGUMENTOS EMOCIONALES

Por medio del argumento emocional, se indicarán las consecuencias deseables o indeseables que pudieran derivar del mensaje publicitario y de la aceptación del mismo, utilizando argumentos que provoquen diversos sentimientos en el receptor, como pueden ser:

- Agrado
- Desagrado
- Rechazo
- Evitación



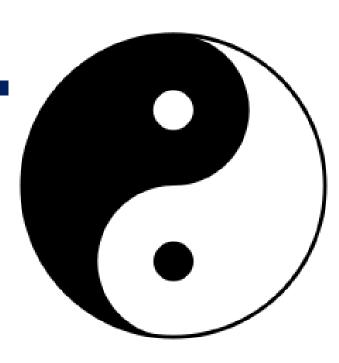


TÉCNICAS DE RETORICA

La **retórica** es una disciplina que se dedica tanto a la construcción de discursos persuasivos eficaces como a la teorización sobre el modo como se consiguen estos discursos. Es una disciplina, por lo tanto, teórica y aplicada sobre la capacidad de convencer con el uso de la palabra.

LA ANTÍTESIS PARA ANTEPONER IDEAS

La Antítesis o Contraste es una figura retórica que consiste en oponer dos ideas empleando palabras antónimas o frases de significado contrario, cercanas en proximidad y de estructura gramatical similar:



EJEMPLOS DE ANTÍTESIS

- Cuando quiero llorar no lloro, y a veces, lloro sin querer.
- A florecer las flores madrugaron y para envejecerse florecieron cuna y sepulcro en un botón hallaron
- Mis arreos son las armas mi descanso, el pelear mi cama, las duras peñas mi dormir, siempre velar



Hay distancias pero hay reencuentros
Hay billete de ida pero hay de vuelta
Y aunque poco dura la primavera,
Es eterna nuestra canción
Y el capricho de llevarte
siempre en el
corazón.